PAC Nº: 320.141.-

NOTA ACLARATORIA N° 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02 / 2017 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED INALAMBRICA DE DATOS PARA LA DINAVISA" – PLURIANUAL** – LAS SIGUIENTES RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS:

Consulta 1:
En la sección III. Suministros requeridos, Planilla N°3 Switch Tipo 1, Puertos solicitados. Se solicita a la convocante que acepte Switch con cantidad total de puertos 30, distribuido en 16 puertos Gigabit Ethernet SFP, 8 puertos en combo (SFP y RJ45) Gigabit Ethernet, 4 puertos SFP+, 2 PUERTOS 20G QSFP, sabiendo que dicho cambio no modifica el esquema de conexión de la red ni el performance del equipo y pueda participar la mayor cantidad de oferentes.

Respuesta:
La Convocante se mantiene con la cantidad total de puertos solicitados debida a que se prevé un crecimiento de la red de datos y la incorporación a corto plazo de una red de CCTV IP. Favor remitirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2:
En la sección III. Suministros requeridos, Planilla N°3 Switch Tipo 1, rendimiento, Memoria Flash. Se solicita a la convocante acepte memoria Flash 512Mbps, los mínimos requeridos en memoria RAM y FLASH son parámetros referenciales de rendimiento que dependen de la arquitectura interna según la arquitectura de hardware y tecnología de cada fabricante, recordemos que existen fabricantes que efectúan procesos y almacenamiento en procesadores ASICs dedicados internos usualmente más eficiente en prestaciones a otras arquitecturas pudiendo entregar mayor eficiencia que otros con mucho menos experiencia de memoria RAM y FLASH interna.

Respuesta:
Favor remitirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Consulta 3:
En planilla N°14 Instalación, las instrucciones solicitan visita técnica de relevamiento pero no se indica la fecha y hora para dicho relevamiento, se solicita respetuosamente a la convocante hora y fecha para respectivo relevamiento y se pueda cuantificar los materiales.

Respuesta:
Remitirse al cambio realizado en la Adenda Nº 02

Asunción, 20 de Enero de 2017.-